

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2023.

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de una (01) carpeta digital.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO**, para lo pertinente. -

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: PROCESO ORDINARIO
DTE: LEONARDO CALERO URRUTIA
DDO: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. y OTRO
RAD: 003-2017-00651-01

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2023.

Auto No. 1071

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL2524-2023 del 18 de septiembre de 2023, mediante el cual decidió NO CASAR la Sentencia del 1 de julio de 2022, proferida por esta Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MONICA TERESA HIDALGO OVIEDO
Magistrada

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72869d6342e0f6e70ee8effc43c6874e67676b5140a8486d40bac23b32c707a**

Documento generado en 10/11/2023 03:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO DE ANDRÉS DAVID LÓPEZ DÍAZ y OTROS
VS. COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ÁGUILA DE ORO DE
COLOMBIA LTDA.
RADICACIÓN: 760013105 003 2019 00576 01

AUTO NÚMERO 1070

Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

El día **08 de noviembre de 2023**, se recibió correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandada COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA., mediante el cual, interpone recurso extraordinario de casación en contra de la sentencia 144 del 08 de septiembre de 2023, publicada por edicto del 11 de ese mismo mes y año, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, aludiendo que, no le fue notificada en debida forma la providencia.

Verificadas las actuaciones que reposan en el expediente digital, se observa que, el proceso de la referencia fue devuelto por la Secretaría de la Sala el día **11 de octubre de 2023**, al juzgado de conocimiento -Tercero Laboral del Circuito de Cali, por no existir a esa fecha actuación alguna por gestionar.

De acuerdo a lo anterior, con el fin de dar trámite a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte demandada, habrá de oficiarse al juzgado de conocimiento, a efecto de que se sirvan remitir el expediente digital de la referencia.

Conforme lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: Por Secretaría, **OFICIAR** al **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, a efecto de que se sirvan remitir el expediente virtual de la referencia, para los trámites y fines pertinentes.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por ESTADO electrónico en la página *web* de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100>

-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA PONENTE

Firmado Por:
Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712f036f0cf363dc5197ec49857e03ff3f63b5eb52ed061d0dd97c66cd9172c8**

Documento generado en 10/11/2023 03:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>